



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1819

VISTO:

El Decreto Pcial. N° 3338, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorga a la Municipalidad de Firmat un Aporte No Reintegrable de \$2.000.000.- (Pesos Dos millones) a fin de afrontar gastos de obras en la finalización de una Segunda Planta Regulación de Presión de Gas;

Que dicho aporte fue solicitado por la Municipalidad de Firmat, bajo Expediente N° 02401-0004745-5, para ser aplicado a la finalización de la mencionada obra en construcción, y que tiene por objeto asegurar mayor eficiencia en la prestación del servicio, dado que a partir del año 2004 se comprobó una caída de presión en un sector de la red de gas natural que provee dicho sistema;

Que la suma aportada por la Provincia al Municipio será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Energía, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado y las Resoluciones N°s 008/06 y 21/07 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, y toda otra modificación que éstas tuviesen;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente



Que el artículo 6° del referido decreto establece que “La Municipalidad deberá emitir la correspondiente Ordenanza mediante la cual se autoriza a recibir los fondos otorgados y a disponerlos para los fines específicos para los que fueron asignados.”;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Firmat en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Municipalidad de Firmat, representada por el Señor Intendente Municipal CPN Fabio Leonel Maximino, a recibir el Aporte No Reintegrable de \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones) otorgado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el fin específico de finalización de la construcción de una Segunda Planta de Regulación de Presión de Gas detallado en los considerando.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Gobierno Provincial a sus efectos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente